



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 236/2.020

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano fecha 26/10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales para la repavimentación de calle Güemes entre Fonseca y Antártida Argentina;

Que, dichos materiales deberán ser puestos en el Edificio Municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a cargo del proveedor adjudicatario;

Que, debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00);

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 38/2.020** para el día 30 de octubre de 2.020 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para la repavimentación de calle Güemes entre Fonseca y Antártida Argentina. A saber:

- 40 M3. BROZA.
- 40 M3. HORMIGÓN ELABORADO H25.
- 22 UN. MALLAS SIMA 15X25X6 MM.
- 10 UN. HIERRO 8MM-

MATERIALES PUESTOS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA DE OBRA Y DESARROLLO URBANO A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIRMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, BORGERT MARIANO, LEDHEROS OSCAR y LEIKAN FRANCO.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Quinientos Mil (500.000,00) e imputar el gasto a la partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público firmado, Cuenta N° 1078.

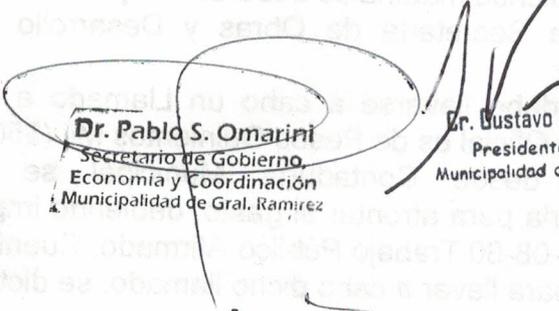
Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

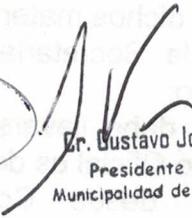
Artículo 5º) Refrendan el presente el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de octubre de 2.020.-


Arq. Ma. Laura Ceballos
Secretaria de Obras y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Gral. Ramirez


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramirez


Dr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez